

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 6 DE MARZO DE 2019.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D^a. MARIA JOSE CAPPA CANTOS

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D^a. MARIA JAIME BUENO

Sr. Secretario-Acctal:

D. VICTOR SOTO LOPEZ

Sra. Interventora:

D^a. MARTA SAN PASTOR ROMÁN

Sr. Arquitecto:

D. RAIMUNDO ESTEPA GOMEZ

No asistentes:

D^a. AGUSTINA CARPINTERO JIMENEZ-ORTIZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a seis de marzo de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario Accidental D. VICTOR SOTO LOPEZ, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2019.

Por mayoría de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de febrero de 2019.



OBRAS Y URBANISMO.

2.- PROYECTO BASICO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, EN LA C/ SANCHO II, A INSTANCIA DE P.C.2006, S.L.

Examinado el Proyecto Básico, presentado a instancia de A.P.M. en representación de P.C. 2006, S.L., para la construcción de vivienda unifamiliar adosada en C/ Sancho II, Ref. Catastral: 3296822VK1539N0001HA. Expediente de Obra Mayor 17/2019.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 919/2015 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 6.062,53 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 095/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 304/2019, de fecha 11 de Febrero y condicionado al cumplimiento del siguiente extremo:

- Se deberá presentar el proyecto de ejecución para su aprobación por el Ayuntamiento. No se podrá comenzar la obra hasta que sea efectiva dicha aprobación.

3.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, EN LA AVDA. JURA DE SANTA GADEA, A INSTANCIA DE A.C.G.

Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución presentado a instancia de A.C.G., para la construcción de vivienda unifamiliar adosada en la Avda. Jura de Santa Gadea, Ref. Catastral: 3295147VK1539N0001HA. Expediente de Obra Mayor 18/2019.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 919/2015, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 4.400,76 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 143/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 493/2019, de fecha 22 de Febrero.

4.- SOLICITU DE LICENCIA DE APERTURA DE EDIFICIO COMERCIAL DE EXPOSICION Y VENTA DE VEHICULOS, TIENDA DE CONVENIENCIA CON CENTRO DE LAVADO Y UNIDAD DE SUMINISTRO, EN LA C/ ZACARIAS C/V C/ SANTA ISABEL, A INSTANCIA DE C.O.S.G.,S.L.

Atendido el expediente tramitado a instancia de J.I.G. en representación de C.O.S.G., S.L., para la actividad calificada sita en C/ Zacarías c/v C/ Santa Isabel, Ref. Catastral: 4412422VK1641S0001LU, consistente en “edificio comercial de exposición y venta de vehículos, tienda de conveniencia con centro de lavado y unidad de suministro”.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal del Departamento de Medio Ambiente, del Ingeniero Técnico Industrial y del Técnico Jurídico.

En base al Decreto 919/2015 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder licencia provisional para la apertura de la actividad, condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras señaladas en el Informe de Medio Ambiente, y a lo que resulte de la visita de inspección, que en el plazo máximo de dos meses, se girará por el Técnico Municipal, previo pago de la cantidad de 1.440,96 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación 164/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 563/2019, de fecha 27 de Febrero.

5.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE BAR-RESTAURANTE, EN LA AVDA. MARI MARTIN, A INSTANCIA DE R.S.M.T., C.B.

Atendido el expediente tramitado a instancia de C.M.P. en representación de R.S.M.T., C.B, para la actividad calificada sita en Avda. Mari Martín, Ref. Catastral: 4918903VK1641N0003YQ, consistente en “bar-restaurante”.



Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal del Departamento de Medio Ambiente, del Ingeniero Técnico Industrial y del Técnico Jurídico.

En base al Decreto 919/2015 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder licencia provisional para la apertura de la actividad, condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras señaladas en el Informe de Medio Ambiente, y a lo que resulte de la visita de inspección, que en el plazo máximo de dos meses, se girará por el Técnico Municipal, previo pago de la cantidad de 1.755,37 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación 142/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 487/2019, de fecha 22 de Febrero.

6.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE COMERCIO MENOR DE BIENES USADOS, EN LA C/ CUESTA DEL MENOR, A INSTANCIA DE M.R.

Atendido el expediente tramitado a instancia de M.L.G.M. en representación de M.R., para la actividad sita en C/ Cuesta del Menor, Ref. Catastral: 4202820VK1640S0001ZD, consistente en “comercio menor de bienes usados”.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal de Urbanismo y del Técnico Jurídico y, considerando que la actividad está incluida en la Ley 2/2012, de 12 de Junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid,

En base al Decreto 919/2015 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder licencia de apertura para la actividad solicitada, previo pago de la cantidad de 1.042,56 euros, en concepto de Derechos Municipales, quedando la misma supeditada a la posterior comprobación de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado en la Declaración Responsable. Liquidación 141/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 483/2019, de fecha 22 de Febrero.

7.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE CENTRO DE ENSEÑANZA NO REGLADA – DEPORTIVA, EN LA C/ TOMILLOS, A INSTANCIA DE V.M.P.

Atendido el expediente tramitado a instancia de V.M.P., para la actividad sita en C/ Tomillos, Ref. Catastral: 4522907VK1642S0098OW, consistente en “centro de enseñanza no reglada - deportiva”.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal de Urbanismo y del Técnico Jurídico y, considerando que la actividad está incluida en la Ley 2/2012, de 12 de Junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid,

En base al Decreto 919/2015 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder licencia de apertura para la actividad solicitada, previo pago de la cantidad de 1.200,66 euros, en concepto de Derechos Municipales, quedando la misma supeditada a la posterior comprobación de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado en la Declaración Responsable. Liquidación 161/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 561/2019, de fecha 27 de Febrero.

CONTRATACION.

8.- ACUERDO RELATIVO A LA RESOLUCION DE LA CONCESION DEMANIAL DEL PUESTO B2 DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA CRUZ VERDE DE NAVALCARNERO (MADRID).

Visto el expediente 020GES13, relativo a la concesión de dominio público del puesto B2 del Mercado Municipal de la Cruz Verde de Navalcarnero y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 27 de febrero de 2019 y

con el visto bueno del Secretario Accidental, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.

Antecedentes de Hecho

I.- Con fecha 7 de enero de 2014 se firmó contrato para la concesión de dominio público el puesto B2 del Mercado Municipal de la Cruz Verde entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y D^a Olga María Arias Gil.

II.- Con fecha 24 de enero de 2019, se remite al Departamento de Contratación una relación de deudas tributarias contraídas por D^a Olga María Arias Gil, relativas al impago de la correspondiente tasa.

III.- Con fecha 30 de enero de 2019, la Junta de Gobierno Local, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

“Primero.- Acordar la iniciación de procedimiento de resolución contractual relativo a la concesión de dominio público del puesto B2 del Mercado Municipal de la Cruz Verde, formalizado por el Ayuntamiento de Navalcarnero y D^a Olga María Arias Gil el 7 de enero de 2014.

Segundo.- La duración del procedimiento será de tres meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. No obstante, el plazo máximo para resolver podrá suspenderse en los supuestos previstos en el artículo 22 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia a D^a OLGA MARÍA ARIAS GIL, para que en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, formule cuantas alegaciones estime pertinentes para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos”. [sic]

IV.- Con fecha 4 de febrero de 2019, se notificó a D^a Olga María Arias Gil el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, concediendo trámite de audiencia para que en el plazo de diez días naturales formule cuantas alegaciones estime pertinentes para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

V.- Con fecha 6 de febrero de 2019 y n^o registro de entrada 1671/2019, se presenta escrito de D^a Olga Arias Gil, donde señala lo siguiente:

“Tengo una peluquería en el mercado municipal, en la planta baja, hay una cafetería que la lleva David Lázaro y su mujer María Ester Rodríguez Correas. He tenido muchos atropellos de ellos y de sus trabajadores. En el día de ayer me estropearon la cerradura del negocio y no lo he podido abrir en la tarde, lo arreglé y lo volvieron a dañar. El concejal encargado y Raquel no se quieren hacer cargo del problema, he venido a hablar con ellos y me dicen que haga lo que quiera. Necesito saber quien se va a hacer cargo del problema, esto ya está en los juzgados” [sic]

VI.- Con fecha 8 de febrero de 2019 y n^o registro de entrada 1762/2019, se presenta otro escrito de D^a Olga Arias Gil, indicando lo siguiente:

“Tengo una peluquería en el mercado municipal Yirah. Llevo martes, miércoles, jueves, viernes sin poder abrirla me han dañado la cerradura y no se puede entrar, la he arreglado 2 veces y la vuelven a dañar. La guardia civil ha ido a hacer inspección ocular y no se ha podido abrir. El ayuntamiento no se quiere hacer cargo, ya se ha expuesto el problema y dicen que no pueden hacer nada. Necesito una solución porque estoy perdiendo dinero” [sic]

VII.- Con fecha 25 de febrero de 2019 y n^o registro de entrada 2408/2019, se presenta un nuevo escrito de D^a Olga Arias Gil, donde señala lo siguiente:

“Tengo una peluquería en el mercado municipal de Navalcarnero con contrato por 20 años. Me dijo el concejal que me iba a sacar porque yo canto y debo 1.500 € me puso un plazo de 1 mes para pagar o sino me quita el local. Una chica que tiene una cafetería Marina Ester Rodríguez Correas y su marido David Lozano, que es guardia civil, me han hecho la vida imposible en este local porque canto, me dañaron la cerradura y el ayuntamiento no quiere hacer nada porque ellos están siendo persistentes para que me saquen, tengo el negocio cerrado desde principios de enero y no he podido trabajar. Necesito que el ayuntamiento haga algo”

Fundamentos de Derecho

I.- Normativa aplicable. Resulta de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en

adelante RGLCAP), Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable con carácter supletorio.

II.-Causa de resolución del contrato relativo a la concesión de dominio público del puesto B2 del Mercado Municipal de la Cruz Verde de Navalcarnero.

En la cláusula décimo tercera del contrato formalizado para la concesión de dominio público el puesto B2 del Mercado Municipal de la Cruz Verde entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y D^a Olga María Arias Gil se señala expresamente lo siguiente:

“El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las cláusulas que se estipulan en el presente contrato, en el Pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, será motivo suficiente para la rescisión del contrato, perdiendo todos sus derechos sobre las cantidades entregadas, como asimismo de los muebles y enseres aportados a las instalaciones de su cargo” [sic].

Asimismo, la cláusula II del Pliego de Prescripciones Técnicas señala lo siguiente:

“...Asimismo abonará mensualmente la tasa correspondiente por la utilización de dicho espacio, según lo previsto en la Ordenanza Fiscal vigente reguladora de dicha tasa, debiendo estar al corriente en todo momento del mencionado pago.” [sic]

A la vista del informe remitido desde el Departamento de Recaudación, donde se aprecia una serie de impagos de la tasa correspondiente por parte de D^a Olga María Arias Gil, y a la vista de lo señalado en la cláusula décimo tercera del contrato de concesión y la cláusula II del Pliego de Prescripciones Técnica, concurre causa de resolución del contrato de concesión de dominio público del puesto B2 del Mercado Municipal de la Cruz Verde, formalizado por el Ayuntamiento de Navalcarnero y D^a Olga María Arias Gil el 7 de enero de 2014.

III.- Procedimiento de resolución contractual.

El procedimiento para la resolución de contratos lo encontramos regulado en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

“1. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, previa autorización, en el caso previsto en el último párrafo del artículo 12.2 de la Ley, del Consejo de Ministros, y cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.

b) Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.

c) Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en los artículos 41 y 96 de la Ley.

d) Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

2. Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente”.

En todo aquello que no esté previsto por el artículo 109 del RGLCAP se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Con fecha 4 de febrero se notificó a D^a Olga Arias Gil, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de enero de 2019, en cuya parte dispositiva se indica lo siguiente:

“Primero.- Acordar la iniciación de procedimiento de resolución contractual relativo a la concesión de dominio público del puesto B2 del Mercado Municipal de la Cruz Verde,

formalizado por el Ayuntamiento de Navalcarnero y D^a Olga María Arias Gil el 7 de enero de 2014.

Segundo.- La duración del procedimiento será de tres meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. No obstante, el plazo máximo para resolver podrá suspenderse en los supuestos previstos en el artículo 22 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia a D^a OLGA MARÍA ARIAS GIL, para que en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, formule cuantas alegaciones estime pertinentes para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos”.[sic]

D^a Olga Arias Gil presenta tres escritos el 6 de febrero de 2019 (nº registro de entrada 1671/2019, el 8 de febrero de 2019 (nº registro de entrada 1762/2019) y el 25 de febrero de 2019 (nº registro de entrada 2408/2019).

En estos tres escritos presentados por la interesada (reproducidos en los antecedentes de hecho) no alega nada que pueda guardar relación directa con la causa que motiva la iniciación del procedimiento para resolver la concesión demanial. Se limita a narrar unos daños en la cerradura de su peluquería provocados, presuntamente, por las personas que regentan el local dedicado a cafetería, sin aportar prueba de ningún tipo.

En ningún momento argumenta las razones por las que no se encuentra al corriente en el pago del canon ni cuestiona la legalidad de resolución de la concesión demanial.

Durante el trámite de audiencia, la interesada tampoco ha hecho frente a los pagos correspondientes para así evitar la resolución del contrato.

Por lo tanto, los escritos presentados por D^a Olga Arias Gil el 6 de febrero de 2019 (nº registro de entrada 1671/2019 , el 8 de febrero de 2019 (nº registro de entrada 1762/2019) dentro del trámite de audiencia concedido, y el escrito presentado el 25 de febrero de 2019 (nº registro de entrada 2408/2019) deben ser desestimadas. Estas alegaciones deben ser desestimadas por carecer de fundamento, la referidas a los días 6 de febrero de 2019 (nº registro de entrada 1671/2019 y el 8 de febrero de 2019 (nº registro de entrada 1762/2019) y por haber sido presentada fuera del plazo concedido para ello las alegaciones referentes al 25 de febrero de 2019 (nº registro de entrada 2408/2019).

En virtud de lo señalado procede acordar la resolución de la concesión de dominio público del puesto B2 del Mercado Municipal Cruz Verde, suscrito entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y D^a Olga Arias Gil el 7 de enero de 2014.

Acordado el acuerdo por el que se resuelve la concesión demanial, la interesada deberá desalojar el local B2 de Mercado Municipal Cruz Verde en el plazo máximo de 15 días hábiles.

En el caso de no desalojar voluntariamente el puesto (B2) en el plazo indicado se iniciará el correspondiente desahucio administrativo en los términos señalados en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

VI.- Órgano competente.

El órgano competente para adoptar la presente resolución sería la Junta de Gobierno Local, al ser ésta el órgano de contratación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 919/2015, de 25 de junio.

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Desestimar las alegaciones presentadas por D^a Olga Arias Gil los días 6 de febrero de 2019 (nº registro de entrada 1671/2019), el 8 de febrero de 2019 (nº registro de entrada 1762/2019) y el 25 de febrero de 2019 (nº registro de entrada 2408/2019) por las razones señaladas en la parte expositiva.*

SEGUNDO.- *Acordar la resolución contractual relativa a la concesión de dominio público del puesto B2 del Mercado Municipal de la Cruz Verde, formalizado por el Ayuntamiento de Navalcarnero y D^a Olga María Arias Gil el 7 de enero de 2014.*

TERCERO.- *Requerir a D^a Olga Arias Gil para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día de la recepción de la presente resolución, desaloje el puesto B2 del Mercado Municipal de la Cruz Verde, y además, proceda a entregar las llaves de referido local ante la Concejalía de Comercio e Industria del Ayuntamiento de Navalcarnero.*



Se advierte a la interesada que, en caso de no desalojar voluntariamente el puesto (B2) en el plazo indicado, se iniciará el correspondiente desahucio administrativo en los términos señalados en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Comercio e Industria y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS.

9.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 006/2019 JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 006/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Mantenimiento y conservación ascensores dependencias municipales"

· DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.

Fra. F-20MAD1904783 por importe 84,82

Fra. F-20MAD1904784 por importe 42,41

Fra. F-20MAD1904788 por importe 42,41

CONTRATO "Organización y gestión Escuelas Infantiles municipales y Casa de niños"

· NAVAGRUP ESCUELA, S.L.

Fra. 167 por importe 26.179,55 enero 2019

Fra. 165 por importe 21.327,70 enero 2019

Fra. 166 por importe 8.333,33 enero 2019

CONTRATO "Organización y gestión Escuela Municipal de Música y Danza"

· MILENIA RECURSOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, S.L.

Fra. 1 4 por importe 9.222,00 enero 2019

Fra. 1 4 por importe 590,94 enero 2019

CONTRATO "Servicio de Vigilancia Edificio Ayuntamiento de Navalcarnero"

· NAVALSERVICE, S.L.

Fra. NAVAL19-19 por importe 6.197,91 enero 2019

10.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 007/2019 JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 007/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Asesoría al ciudadano en materia de vivienda"

· LA FACTORÍA DE GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.

Fra. 2019-7 por importe 3.722,40 enero 2019

CONTRATO "Mantenimiento alumbrado público"



· ELEC NOR, S.A.

Fra. 5089003600 por importe 70.663,10 enero 2019

Fra. 5089003700 por importe 9.227,23 enero 2019

CONTRATO "Organización y gestión Residencia Municipal Mariana de Austria"

· SANIVIDA, S.L.

Fra. 013011 2019/013011/2 por importe 51.292,34 enero 2019

CONTRATO "Organización y gestión Residencia Municipal y Centro de Día Nuestra Señora de la Concepción"

· GERON SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L.

Fra. 19 0050 por importe 100.830,44 enero 2019

11.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 008/2019 JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 008/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Mantenimiento alumbrado público"

• ELEC NOR, S.A.

Fra. 5089000500 por importe 70.663,10 P1 y P2 diciembre 2018

Fra. 5089000602 por importe 9.227,23 P3 diciembre 2018

12. APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 009/2019 JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 009/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Transporte Residuos, Limpieza viaria y Mantenimiento Zonas verdes"

· VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

Fra. A19H03040301000001 por importe 68.946,74 enero 2019

Fra. A19H03040301000003 por importe 74.095,38 enero 2019

Fra. A19H03040301000002 por importe 64.335,69 enero 2019

CONTRATO "Mantenimiento preventivo y Central receptora de alarmas"

· SASEGUR, S.L.

Fra. SASE19- 139 por importe 738,61 enero 2019

13. APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 010/2019 JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 010/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Mantenimiento y conservación áreas infantiles"

· LICUAS, S.A.

Fra. MC 3 por importe 7.358,02 enero 2019



14.- APROBACION DE CONVALIDACION DE GASTOS 7/2019, A FAVOR DE S.I.C.L, S.L.U.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Servicios Integrales para las corporaciones locales, S.L.U. que, por importe de 7.642,24 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0249/2019, emitido por la Intervención municipal.

Por todo ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 7/2019 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento y liquidación de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 7.642,24 euros.*

15.- APROBACION DE CONVALIDACION DE GASTOS 8/2019, A FAVOR DE N.J.S, S.L.

Vistas las facturas nº A/9654 y A/10077 de Neumáticos José Luis, S.L. de fechas 16 de enero de 2019 y 8 de febrero de 2019 respectivamente, emitidas sin la solicitud de la Memoria-Propuesta de gasto debido a la urgencia de los servicios indicada en los respectivos informes de los departamentos correspondientes, en las que se ponen de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de NEUMÁTICOS JOSÉ LUIS, S.L. que, por importe de 677,36 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0272/2019, emitido por la Intervención municipal.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 08/2019 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento y liquidación de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 677,36 euros.*

16.- APROBACION DE CONVALIDACION DE GASTOS 11/2019, A FAVOR DE S.I.C.L., S.L.U.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Servicios Integrales para las

corporaciones locales, S.L.U. que, por importe de 18.980,05 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0278/2019, emitido por la Intervención municipal.

Por todo ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 11/2019 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento y liquidación de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 18.980,05 euros.

COMERCIO.

17.- APROBACION DE LA ACTUALIZACION, CAMBIO DE PUESTOS, PUESTOS VACANTES Y NUEVAS ADJUDICACIONES DEL MERCADILLO MUNICIPAL AMBULANTE, SITO EN EL RECINTO FERIAL "LOS CHARCONES", DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Comercio e Industria, en relación a los 61 puestos del Mercadillo Municipal Ambulante, sito en el recinto ferial "Los Charcones" de esta localidad y de conformidad con la Ley 1/1997 de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid, modificada en su artículo 9.4 por la Disposición Final Segunda de la Ley 5/2010, de 12 de julio, de Medidas Fiscales para el Fomento de la Actividad Económica y la Ordenanza Municipal vigente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar para el ejercicio 2019 la relación adjunta de 48 autorizaciones de venta ambulante en vigor, abonando la Tasa Fiscal Municipal establecida y aprobada anualmente por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Declarar vacante el puesto 58 por renuncia de su titular y los puestos 2, 11, 30, 33 y 40 por no haber sido presentada por parte de sus titulares, la documentación que acredita el cumplimiento de requisitos por los cuales se otorgó la autorización. A ellos se suman los puestos 4, 5, 6, 16, 39 y 50 que fueron declarados vacantes en el año 2018 por renuncia de sus titulares.

TERCERO.- Aprobar la solicitud de transmisión del puesto 3, por cese de actividad en el Mercadillo de Navalcarnero de su titular.

CUARTO.- Aprobar la solicitud de cambio de puesto formulada por D^ª. Mercedes Heredia González, del puesto número 37 al puesto número 50.

QUINTO.- Aprobar la solicitud presentada por Luis Campos Paredes, titular de la autorización para la venta en el puesto 1, para ser autorizado de forma adicional a la venta en el puesto número 11.

SEXTO.- Aprobar la solicitud presentada por D^ª. Amparo Borja González, titular de la autorización para la venta en el puesto 28, para ser autorizado de forma adicional a la venta en el puesto número 30.

SEPTIMO.- Aprobar la relación adjunta de nuevas autorizaciones para el período 2019-2033 de 2 puestos de los declarados vacantes, quedando obligados al pago de la Tasa Fiscal Municipal establecida y aprobada por este Ayuntamiento, así como a acreditar anualmente ante este Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos por los cuales se otorgó dicha autorización.

OCTAVO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

PRECIOS PUBLICOS.

18.- APROBACION DE PRECIOS PUBLICOS PARA LA ACTIVIDAD DE BAILES LATINOS 2019.



Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en la que manifiesta que, se ha programado la actividad de Bailes Latinos durante los meses de enero a diciembre de 2019, dirigida a los mayores de nuestro municipio.

Con el objeto de poder financiar dicha actividad y ofrecerla a la franja de población que dicha concejalía ocupa, es necesaria una actualización de los precios

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los precios públicos para la actividad de Bailes Latinos durante los meses de enero a diciembre de 2019, según figura en la propuesta del expediente.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOCM, así como los precios aprobados en el correspondiente anuncio en el Tabón de Edictos y en la página web

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Organización Interna, en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

19.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA DETERMINADAS ACCIONES DE PROMOCION COMERCIAL ENMARCADAS EN LA CAMPAÑA “YO COMPRO EN NAVALCARNERO”.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Comercio e Industria, en relación al extracto de la Orden de 17 de diciembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan ayudas para el año 2019 dirigidas a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial y habiendo puesto en marcha la Campaña de Promoción Comercial “Yo compro en Navalcarnero”, por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, una ayuda por importe 3.016,00 € (tres mil dieciséis euros), destinada a determinadas acciones de promoción comercial enmarcadas en la Campaña “Yo compro en Navalcarnero”.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA.

20.- APROBACION DE LA RENUNCIA DEL HUERTO URBANO N° 5.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Participación Ciudadana y Transparencia, en la que manifiesta que, con fecha 1 de marzo de 2018, se aprobó por Decreto núm. 530/2018 la relación de adjudicatarios de 30 huertos urbanos que este Ayuntamiento ha puesto a disposición de todos los vecinos de la localidad.

Con fecha 25 de febrero de 2019, se presenta instancia de Renuncia de Adjudicación del huerto n° 5 por D^a M.L.G.R., por motivos personales.

No existiendo inconveniente alguno para la concesión de la renuncia solicitada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos

PRIMERO.- Aprobar la renuncia al huerto n° 5 solicitada por D^a M.L.G.R., de conformidad con el art. 12 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Explotación de Terrenos de titularidad municipal destinados a huertos urbanos en el municipio de Navalcarnero (Madrid).

SEGUNDO.- Disponer por el Ayuntamiento de Navalcarnero del huerto n° 5 para su futura adjudicación, de conformidad con el art. 9.10 de la Ordenanza Reguladora.

TERCERO.- Autorizar al Concejal Delegado para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.



BIENESTAR SOCIAL.

21.- SOLICITUD DE BAJA DE LA EXENCION DE LAS TASAS DE AGUA Y BASURA DE G.G.P.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en relación a la Exención de Tasas de Agua y Basura y a tenor de las circunstancias que se exponen a continuación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Anular y proceder a dar de Baja al siguiente Beneficiario en base al Baremo Aprobado por acuerdo de Comisión de Gobierno de 22 de Marzo de 1.994 mediante el cual se regula la Concesión y Mantenimiento de la Exención.

INGRESO EN RESIDENCIA

- **GABRIEL GOMEZ PEREZ**

Nº de Contrato 004037321 y domicilio en C/ La Fuente Nº 35

22.- SOLICITUD DE BAJA DE LA EXENCION DE LAS TASAS DE AGUA Y BASURA DE M.D.R.G.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en relación a la Exención de Tasas de Agua y Basura y a tenor de las circunstancias que se exponen a continuación, adopte el siguiente acuerdo

PRIMERO.- Anular y proceder a dar de Baja al siguiente Beneficiario en base al Baremo Aprobado por acuerdo de Comisión de Gobierno de 22 de Marzo de 1.994 mediante el cual se regula la Concesión y Mantenimiento de la Exención.

BAJA POR FALLECIMIENTO

- **Mª DOLORES RODRIGUEZ GOMEZ**

Nº de Contrato 004176151 y domicilio en C/ Pozo Concejo Nº 40

DECRETOS DE ALCALDIA.

23.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.

Seguidamente se da cuenta del Decreto Nº 631/2019, de fecha 1 de marzo de 2019, que copiado literalmente en su parte dispositiva es del siguiente tenor:

Visto el expediente 012SER19, relativo al contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de realización de la prueba de test psicotécnico incluida en las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Inspector/a visto informe favorable de la Intervención Municipal nº 0279/2019 y emitido informe jurídico favorable, con propuesta de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF, cuya parte expositiva literalmente dice:

...

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que me atribuye el Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado Primero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

Primero.- Avocar las competencias en favor del Sr. Alcalde para adoptar la presente resolución. No obstante, deberá dar cuenta de ello en la primera sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación 012SER19, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de realización de la prueba de test psicotécnico incluida en las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Inspector/a.

Tercero.- Aprobar un gasto por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (4.235 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 9201 22712



“TRABAJOS OTRAS EMPRESAS: OTROS” del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Navalcarnero.

Cuarto.- Publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto servicios de maquinaria de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Recursos Humanos y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.”

URGENCIAS.- *Fuera del Orden del Día, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, los asuntos que a continuación se relacionan y cuyos expedientes se aportan en este acto, declarándose de urgencia por unanimidad de los reunidos:*

URGENCIA 1ª.- APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSERVACION, ADAPTACION Y MEJORA DE ESPACIOS MUNICIPALES.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Formación y Empleo, en relación al objeto de acometer una serie de obras para el municipio, con cargo al Capítulo 6 Inversiones, del presupuesto municipal y para su ejecución es necesaria la contratación de personal laboral, con carácter temporal, por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobación de la bases por la que se regirá la contratación de personal laboral para la ejecución del proyecto de Conservación, Adaptación y Mejora de Espacios Municipales.*

SEGUNDO.- *Facultar al Concejal-Delegado de Recursos Humanos para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.*

URGENCIA 2ª.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 011/2019 JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 011/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO “Servicios de maquinaria de construcción para el Ayuntamiento”

• JOSE IGNACION RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Fra. 1 por importe de 221,32 euros

Fra. 2 por importe de 12.299,70 euros

Fra. 3 por importe de 5.500,66 euros

URGENCIA 3ª.- APROBACION DE LA CESION DEL TEATRO MUNICIPAL CENTRO PARA EL DIA 10 DE MARZO DE 2019.

Vista la propuesta del Concejal-Delegada de Cultura, en la que manifiesta que desde dicha Concejalía se viene gestionando la cesión temporal del Auditorio del Centro de Artes Escénicas (CAE) y del Teatro Municipal Centro estudiando las solicitudes presentadas y el fin en cada caso en concreto. En vista de la solicitud número 810/2019 de fecha 17/01/2019, presentada por Dña. Nieves Sánchez Fernández, en representación de la ASOCIACIÓN

MUJERES DE NAVALCARNERO de Navalcarnero, solicitando la cesión del Teatro Municipal Centro para hacer un evento de la asociación, el domingo 10 y el viernes 15 (este día ha sido anulado por la Asociación) de marzo en horario de 11.00 a 22.00 h., se ha estudiado y valorado dicha propuesta la cual se ajusta al punto 7.7 de las 'Normas que regulan la cesión temporal del Teatro Municipal y el Auditorio del Centro de Artes Escénicas (CAE) y los precios públicos por su utilización' cuyo punto dice textualmente: "Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales, de promoción o de interés público, humanitarias o solidarias, siendo la entrada libre o no, podrán establecerse por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal Delegado del Área correspondiente una reducción de hasta un 100% sobre los precios fijados en el artículo 4".

Entendiendo que uno de nuestros objetivos es fomentar la participación, apoyar a las asociaciones culturales de este municipio y darles las máximas facilidades, la junta de gobierno local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar la cesión del Teatro Municipal Centro de forma gratuita el domingo 10 de marzo, de 11.00 a 22.00h., como forma de colaboración por parte del Ayuntamiento, con la ASOCIACIÓN MUJERES DE NAVALCARNERO aportando además el personal necesario para el correcto funcionamiento, técnico y conserje.*

SEGUNDO.- *Formalizar la liquidación correspondiente a la fianza fija de 300€ según marca el artículo 9 de las normas reguladoras de la cesión.*

24º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y veinte minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario Accidental, de conformidad con las disposiciones vigentes.

